

## 2. FORMACIÓN PROFESIONAL NÁUTICO-PESQUERA

### 2.1. Elaboración de normativa básica

Se ha continuado participando activamente en los grupos de trabajo de la “familia profesional Marítimo-Pesquera”, constituidos por el Ministerio de Educación y Ciencia de acuerdo con el procedimiento aprobado por el Consejo General de Formación Profesional.

Una vez finalizado el proceso, se dispondrá de un Catálogo Nacional de cualificaciones como referente común, tanto competencial como formativo, para los tres grupos de formación profesional: FP Reglada, FP Ocupacional y FP Continua.

Durante el año se han elaborado las siguientes cualificaciones, que han sido sometidas por el Ministerio de Educación y Ciencia a contraste externo para su revisión por las organizaciones empresariales, sindicales y las diferentes administraciones competentes en esta materia:

- En la 4ª fase:
  - Actividades de cultivo de plancton y cría de especies acuícolas.
  - Actividades de engorde de especies acuícolas.
  - Actividades subacuáticas para instalaciones acuícolas y recolección de recursos.
  - Operaciones subacuáticas de salvamento y rescate.
  - Amarre de puerto y monoboyas.
  - Operaciones de coordinación en cubierta y parque de pesca (contra maestre).
  - Operaciones de bombeo para carga y descarga en buques (bombero).
  
- 5ª y última fase:
  - Actividades auxiliares y de apoyo al buque en puerto (chabolero-guardián).
  - Mantenimiento de los equipos de un parque de pesca y de la instalación frigorífica (mecánico de parque de pesca).
  - Documentación pesquera.
  - Observación de la actividad y control de las capturas de un buque pesquero.
  - Intervenciones subacuáticas en el patrimonio natural y cultural sumergido.
  - Inspección, localización y ensayos no destructivos en ambientes hiperbáricos.
  - Supervisión de operaciones en sistemas y complejos hiperbáricos.

La cualificación de “Operaciones de Estiba” es la única que está pendiente de terminar, debido a los contactos mantenidos por el Ministerio de Educación con el Ministerio de Fomento y al futuro cambio de normativa. En los próximos meses se trabajará conjuntamente con ese Ministerio para completar la cualificación con unidades de competencia transversales.

### 2.2. Ayudas a la formación del sector pesquero

Se publicó la *Orden APA/1366/2006, de 11 de abril*, (BOE núm. 110, 9/05/06), por la que se establece la convocatoria para el año 2006, para la concesión de ayudas destinadas al fomento de actividades de formación profesional náutico-pesquera.

Se han realizado unos trescientos veinticinco cursos entre los meses de julio 2006 y enero 2007, acogidos a las ayudas concedidas en la convocatoria de 2006. Las actividades que al amparo de la orden mencionada se han financiado, han sido realizadas por Cofradías de Pescadores, Fundaciones, y Asociaciones de Titulados, principalmente, para actividades que fomentan la mejora de la cualificación profesional y contribuyen al mantenimiento del empleo de los trabajadores del sector pesquero. Se ha dado prioridad a la realización de cursos sobre seguridad marítima, español para inmigrantes, nuevas titulaciones náutico-pesqueras, prevención de riesgos laborales, formación

sanitaria obligatoria, inglés marítimo, nuevas tecnologías aplicadas a la actividad extractiva, o a la difusión entre los profesionales del sector de la normativa nacional, comunitaria o internacional en todo lo que afecte a la actividad pesquera.

Asimismo, se han realizado más de cincuenta cursos en el mes de enero de 2006, acogidos a las ayudas concedidas el año anterior mediante la Orden APA/2435/2005, de 8 de julio.

El importe total de ayudas concedidas, en virtud de la convocatoria para el año 2006, asciende a 2.914.450 € con cargo a la partida presupuestaria 21.09.415B.480 de los Presupuestos Generales del Estado. Un total de quince entidades beneficiarias sin ánimo de lucro y de carácter nacional han recibido estas ayudas para realizar 325 actividades formativas.

Como consecuencia de estas actividades, recibieron cursos formativos unos 3.800 tripulantes de las Comunidades Autónomas de Galicia, Principado de Asturias, País Vasco, Cantabria, Andalucía, Comunidad Valenciana, Illes Balears y Cataluña, siendo los cursos de mayor demanda los pertenecientes a titulaciones y certificados profesionales obligatorios para el embarque en buques pesqueros, seguridad marítima, formación sanitaria e idiomas.

### 2.3. Representación en Organismos Internacionales

Como continuación de los trabajos iniciados en 2004, la Secretaría General de Pesca Marítima ha formado parte de la Delegación Española Gubernamental, en los trabajos incluidos en el orden del día de la 94ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, referente al *Convenio sobre el Trabajo Marítimo*, en la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sede en Ginebra, del 7 al 23 de febrero de 2006, en la que se logró adoptar finalmente el Convenio refundido sobre Trabajo Marítimo 2006.

Es un instrumento legal innovador, amplio y de alcance global sobre normas de trabajo marítimo, dirigido a armadores, gente de mar y naciones marítimas. El nuevo Convenio no sólo aborda la necesidad de condiciones de trabajo decente para más de 1,2 millones de personas de mar del mundo, sino que puede impulsar y respaldar el surgimiento de enfoques igualmente novedosos en otros sectores.

En la próxima Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, se abordará la adopción final del Convenio y Recomendación sobre el trabajo en el sector pesquero, culminando así todo un proceso de revisión y actualización de los instrumentos actualmente existentes en la OIT sobre la materia, para readaptarlas a la evolución del sector.

### 2.4. Futura adhesión al Convenio Internacional de Formación, Titulación y Guardia para el sector pesquero, de la OMI (STCW-F)

Como consecuencia de las reuniones mantenidas por el grupo de trabajo, formado en el seno del *Acuerdo de Consejo de Ministros de 29 de abril de 2005, por el que se establecen actuaciones conjuntas entre el Ministerio de Fomento, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para mejorar la seguridad de los buques pesqueros*, se ha elaborado un Informe Técnico que recomienda la adhesión del Estado Español al *Convenio Internacional de Formación, Titulación y Guardia para el sector pesquero (STCW-F 78/95)*.

Este informe es el resultado de cinco reuniones mantenidas a lo largo del año 2006 bajo la coordinación de la Secretaría General de Pesca Marítima, que resumen el esfuerzo efectuado por todos los componentes del citado grupo, compuesto por expertos en formación profesional náutico-pesquera de distintos departamentos ministeriales y comunidades autónomas. Se han analizado los aspectos anteriores y posteriores a la adhesión, así como las modificaciones que habrían de ser realizadas en su caso, para preparar las bases de la memoria que debe acompañar la adhesión.

Dada la trascendencia que pueden tener los resultados de este análisis, y como paso siguiente a la futura adhesión al Convenio, se les enviaron a todas las Comunidades Autónomas competentes en materia de formación pesquera estos resultados, a fin de que emitiesen sus observaciones. Hasta el momento, sólo se ha recibido respuesta de la Xunta de Galicia, siendo ésta absolutamente favorable a la adhesión.

Posteriormente, se elaborará la Memoria Justificativa que debe acompañar la adhesión al Convenio, tomando como base el citado Informe y las observaciones emitidas por las autonomías.

## 2.5. Expedición de Titulaciones Profesionales Náutico-Pesqueras

Se continúan tramitando los expedientes correspondientes a las titulaciones náutico-pesqueras del País Vasco, que todavía no tiene transferida esta competencia, así como aquellas titulaciones que al no ser estrictamente pesqueras, su expedición corresponde a la Administración General del Estado, tales como: radiotelefonistas o marineros (*cuadro n.º 39*).

Por otra parte, las autonomías continúan remitiendo con carácter bimestral los datos de las titulaciones por ellas expedidas, al Registro General de Tarjetas de Identidad Profesional NP, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 3/2001 de 26 de marzo de Pesca Marítima, preparado al efecto mediante programa informático (*cuadro n.º 40*).

*Cuadro n.º 39:*

### TARJETAS PROFESIONALES NÁUTICO-PESQUERAS EMITIDAS POR LA SGPM

	Número
Capitán de Pesca .....	27
Patrón de Pesca de Altura .....	16
Patrón de Primera Clase de Pesca Litoral .....	25
Mecánico Naval Mayor .....	61
Mecánico Mayor Naval .....	4
Mecánico Naval de Primera Clase .....	27
Mecánico Naval de Segunda Clase .....	18
Mecánico Litoral .....	1
Competencia de Marinero .....	3.750
Marinero Electricista .....	1
Electricista Naval de Segunda Clase .....	3
Radiotelefonista Naval Restringido .....	165
Radiotelefonista Naval .....	59
<b>Total Tarjetas .....</b>	<b>4.157</b>

### DIPLOMAS EMITIDOS POR LA SGPM

	Número
Capitán de Pesca .....	5
Patrón de Pesca de Altura .....	5
Patrón de Primera Clase de Pesca Litoral .....	2
Mecánico Naval Mayor .....	6
Radiotelefonista Naval .....	1
Frigorista Naval .....	9
<b>Total Diplomas .....</b>	<b>28</b>
<b>Convalidaciones de títulos extranjeros expedidos por la SGPM .....</b>	<b>187</b>

Cuadro n.º 40:

## TARJETAS EMITIDAS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

	Número
Capitán de Pesca .....	95
Patrón de Pesca de Altura .....	137
Patrón de Altura .....	40
Patrón de Primera Clase de Pesca Litoral .....	252
Patrón de Segunda Clase de Pesca Litoral .....	180
Patrón de Litoral .....	23
Patrón Costero Polivalente .....	660
Patrón Local de Pesca .....	717
Patrón de Pesca Local .....	374
Mecánico Naval Mayor .....	258
Mecánico Mayor Naval .....	60
Mecánico Naval de Primera Clase .....	180
Mecánico Naval .....	27
Mecánico Naval de Segunda Clase .....	152
Contamaestre Electricista .....	1
Mecánico de Litoral .....	362
Competencia de Marinero .....	48
<b>Total .....</b>	<b>3.566</b>

## 3. LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN LA PESCA

3.1. En aplicación de los Reales Decretos 3448/2000, 235/2002, 1048/2003, 1473/2004, 518/2005 y 638/2006, durante el ejercicio 2006 se han realizado a las Comunidades Autónomas las siguientes transferencias de fondos IFOP para el periodo 2000-2006 (cuadro n.º 41):

Cuadro n.º 41:

## TRANSFERENCIAS IFOP REALIZADAS EN 2006. PERÍODO 2000-2006 (Euros)

Órganos gestores	IFOP
<b>Regiones de Objetivo n.º 1:</b>	
Andalucía .....	43.602.069,54
Principado de Asturias .....	4.517.798,09
Canarias .....	19.255.248,94
Castilla-La Mancha .....	1.333.441,00
Castilla y León .....	2.195.926,05
Comunidad Valenciana .....	9.906.561,70
Extremadura .....	1.001.010,08
Galicia .....	87.169.840,81
Región de Murcia .....	2.670.083,59
Ciudad Autónoma de Ceuta .....	0,00
Ciudad Autónoma de Ceuta .....	0,00
Compensación Programa Iniciativa Pesca 94-99 .....	2.307.332,18
Tesorería General de la Seguridad Social .....	3.795.565,51
Presupuesto de Ingresos del Estado .....	22.657.326,28
<b>Total .....</b>	<b>200.412.203,77</b>
<b>Región transitoria</b>	
Cantabria .....	859.007,37